

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2021-00084-01 (AAL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GUIHOYBERG NARVÁEZ CLAROS
CONTRA JORGE ELIECER TOVAR TOVAR y EMPRESA TRANSPORTES JORGE
ELIECER TOVAR Y CÍA. LTDA.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el demandante Guihoyberg Narváez Claros contra el auto de 26 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término común de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada